

obras de dos, tres ó mas actos y ejecutadas por partes que reúnan las cualidades determinadas en las condiciones 11.^a del contrato de arrendamiento, y por último que para las funciones pequeñas ha de aumentar el arrendatario el número de proyectadores que se considere necesario para el mejor orden, sin perjuicio de hacer que la Guardia Municipal redoble la vigilancia con el propio fin y con el de evitar deterioros."

Discusion.

El Sr. Ybáñez Carrillo, impugnó el dictamen, por creer que no tiene el teatro condiciones para funciones por horas, por lo difícil que es se despeje de una á otra función, y por que se deteriora mucho el decorado.

40.

Se aprueba por mayoría.

Lo defiende el Sr. Fayreu, adhiriéndose á la defensa el Sr. Brugarolas, y despues de las aclaraciones que hizo el Sr. Alcalde, fué aprobado, quedando por consiguiente acordado, como en él se propone, por mayoría, votando en contra el Sr. Ybáñez Carrillo.

Consiguientemente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento manifiestamente conceder licencias para las siguientes obras:

1.^a p.^a obras.

Enlucir hasta primeros balcones la fachada de la casa número dos de la plaza de San Antolín, propia de D. José Maria Escibano Perez;

40.

Colocar tubos de bajada de aguas, en sustitucion de los cañales de la casa número uno de la calle del Povel, del Sr. Conde de Roche;

